

ADD 35/18



MAR DEL PLATA, 17 de abril de 2018.-

VISTO el Expediente N° 1-12937/2015-0 caratulado "Prórroga Extraordinaria en el servicio de hotelería en la ciudad de Mar del Plata", y

CONSIDERANDO:

Que por Licitación Pública N° 10/2015 se adjudicó la contratación del servicio de hotelería en la ciudad de Mar del Plata, a las siguientes oferentes: YMCA TURISMO S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CITY HOTEL MAR DEL PLATA LTDA., OVENU S.A., e ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A.

Que a tal efecto se emitieron las Órdenes de Compra N°s 274/2015, 275/2015, 276/2015 y 277/2015, respectivamente, con una vigencia de contratación hasta el 30/11/2016 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que dichas Órdenes de compra tienen prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que vencido el plazo contractual, a excepción de YMCA TURISMO S.A., las adjudicatarias prestaron su conformidad para la prórroga.

Que por Resolución de Rectorado N° 3345/2017 se aprobó la prórroga de la contratación de los renglones correspondientes a las Ordenes de Compra N°s 275/2015, 276/2015 y 277/2015 desde el 01/12/2016 y por el término de doce (12) meses o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia se emitieron las Órdenes de Compra N°s 39/2017, 40/2017 y 41/2017 respectivamente por la prórroga del servicio a partir del 01/12/2016 y hasta el 30/11/2017 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurriera primero.

Que, superada la fecha de finalización de las Órdenes de Compra de prórroga, se continuó utilizando el servicio y, por su parte los proveedores, continuaron prestando el servicio al mismo precio y en las mismas condiciones pactadas.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0020 de fecha 22/01/2018 se formalizó la prórroga tácita entre las partes, extendiendo en forma extraordinaria la vigencia de las Órdenes de Compra N°s 39/2017, 40/2017 y 41/2017 hasta el 31/03/2018.

Que, por tratarse de una prórroga de una Licitación Pública, corresponde ratificar la Providencia Resolutiva SAF N° 0020/2018 por acto administrativo emanado del Señor Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que se envió a los tres adjudicatarios de las prórrogas, consulta sobre la posibilidad de prorrogar extraordinariamente la vigencia hasta tanto se adjudique la nueva contratación obrante en Expediente N° 1-5637/2017.

Que por expediente N° 1-5637/2017 se encuentra en trámite la Licitación Privada N° 18/2018, cuyo Pliego establece un plazo de mantenimiento de oferta de sesenta (60) días corridos contados a partir del 04/04/2018 (Apertura de Ofertas).

Que COOPERATIVA DE TRABAJO CITY HOTEL MAR DEL PLATA LTDA. acepta la extensión del

plazo de vigencia hasta tanto se adjudique la nueva contratación o hasta el 01/06/2018, lo que ocurra primero.

Que OVENU S.A. acepta la extensión del plazo de vigencia hasta tanto se adjudique la nueva contratación.

Que ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A. acepta la extensión del plazo de vigencia de contratación hasta el 15/04/2018.

Que el Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 estipula que: "Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada".

Que se ha verificado que los proveedores no registran sanciones en el Registro Público de Proveedores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Que, a fojas 454, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 454 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 29/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 275/2015 desde el 01/04/2018 hasta el 01/06/2018 o hasta tanto se adjudique la nueva contratación obrante en Expte. N° 1- 5637/2017, lo que ocurra primero
2	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 2 DE LA ORDEN DE COMPRA 275/2015 desde el 01/04/2018 hasta el 01/06/2018 o hasta tanto se adjudique la nueva contratación obrante en Expte. N° 1- 5637/2017, lo que ocurra primero
3	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 5 DE LA ORDEN DE COMPRA 276/2015 desde el 01/04/2018 hasta tanto se adjudique la nueva contratación obrante en Expte. N° 1-5637/2017.
4	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 6 DE LA ORDEN DE COMPRA 276/2015 desde el 01/04/2018 hasta tanto se adjudique la nueva contratación obrante en Expte. N° 1-5637/2017.
5	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 5 DE LA ORDEN DE COMPRA 277/2015 desde el 01/04/2018 hasta el 15/04/2018.
6	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 6 DE LA ORDEN DE COMPRA 277/2015 desde el 01/04/2018 hasta el 15/04/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:



Adjudicación N° 35/18.

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	COOPERATIVA DE TRABAJO CITY HOTEL	500,00	\$ 560,00	\$ 280.000,00
2	Adjudicado	COOPERATIVA DE TRABAJO CITY HOTEL	500,00	\$ 700,00	\$ 350.000,00
3	Adjudicado	OVENU S.A.	500,00	\$ 350,00	\$ 175.000,00
4	Adjudicado	OVENU S.A.	500,00	\$ 600,00	\$ 300.000,00
5	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	500,00	\$ 1.200,00	\$ 600.000,00
6	Adjudicado	ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVS.SA	500,00	\$ 1.650,00	\$ 825.000,00

Importe total adjudicado: \$ 2.530.000,00

Se deja constancia que los totales adjudicados son sólo referenciales, pues se adjudica para cada renglón la cantidad máxima de alojamientos posibles, no garantizando mínimo alguno de utilización. La Universidad hará uso de los servicios de acuerdo a la demanda de las distintas áreas requerentes.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la Providencia Resolutiva SAF N° 0020 de fecha 22/01/2018 que extendió en forma extraordinaria la vigencia de la contratación desde el 01/12/2017 hasta el 31/03/2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 315.-

Firmado digitalmente por GONZALEZ Fernando Roman
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20167790675, c=AR, cn=GONZALEZ Fernando Roman
Fecha: 2018.04.17 10:27:40 -03'00'

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2018.04.17 17:44:02 -03'00'

